

Asunción, 31 de mayo de 2024.

Nota GOC N° 132/2024.

Ref.: Respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 - "ADQUISICION Y REPARACION DE EQUIPOS DE MONITOREO"- ID N° 441.926.

Abg.

Agustín Encina, Director Nacional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de responder a las observaciones realizadas por la DNCP en fecha 27.05.2024 al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 - "ADQUISICION Y REPARACION DE EQUIPOS DE MONITOREO"- ID N° 441.926.

**OBSERVACION:**

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

i. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**El requisito podría resultar limitante/excluyente**

Verificado el PBC/Carta de Invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: a empresa debe demostrar experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la instalación y puesta en operación correcta y exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico, o de sistemas de medición del espectro radioeléctrico, en los últimos tres (3) años

**Al tratarse de equipos de monitoreo del espectro radioeléctrico, para el cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", su Decreto Reglamentario N° 14.135/96 y las Reglamentaciones de los diversos Servicios de Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones, aprobadas por Resoluciones del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en su rol de ente regulador del Paraguay, se debe solicitar a las empresas que las mismas cuenten con la experiencia necesaria en cuanto a la instalación y puesta en operación de manera exitosa de sistemas de comprobación técnica del espectro radioeléctrico; dicha solicitud obedece a los intereses de la CONATEL de salvaguardar y precautelar todas las inversiones ya realizadas a lo largo de varios años, en el Sistema de Monitoreo del Espectro para el Centro Nacional de Control del Espectro, compuesto por equipos de la marca Rohde & Schwarz, y requiere en esta ocasión tal como en anteriores oportunidades, que la empresa oferente cuente con la debida capacidad técnica y experiencia. La CONATEL asume la total responsabilidad en cuanto a los años de experiencia solicitados como así también a lo que efectivamente el oferente debe cumplir conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

**OBSERVACION:**

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

**En el SICP no se cargo el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EET**

En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

2. Documentos del SICP

**Desglosar los servicios**

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

Comentario

Se ha observado que han remitido el pliego de bienes y/o servicios y lo expuesto en las especificaciones técnicas se entiende que la convocante requiere aparte de los bienes, la instalación de los mismos. Esto implica que necesitan servicios conexos por lo que solicitamos replantear el dictamen de estimación de costo y la planilla de precios del SICP.

Abg. Hugo Daniel Balbuena Vivado  
Gerente  
GOC - CONATEL

## Servicios a proveer

### Lote 2:

Se requiere el **DESMONTAJE** de la Estación Fija de Monitoreo UMS300 ubicada en la localidad de Salto de Guairá, la remisión al fabricante (Rohde & Schwarz en Alemania) para su **REPARACIÓN**, y posteriormente, el **MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** de la Estación Fija de Monitoreo en la ubicación inicial (Salto de Guairá). Los servicios conexos (fletes de envío y retorno, gastos aduaneros, impuestos por exportación temporal, por reimportación y otros gastos y comisiones inherentes al proceso) serán absorbidos por el proveedor.

Conforme a lo observado por la Verificadora de la DNCP y en cumplimiento a lo expuesto en el Comentario correspondiente, se han realizado las modificaciones pertinentes en el PBC, las cuales serán reflejadas en la Planilla de Precios del SICP de la siguiente manera:

- Servicio de desmontaje y montaje de equipo de monitoreo del espectro radioeléctrico
- Servicio de reparación y calibración del equipo en la fábrica
- Repuestos de la placa madre del receptor interno de la UMS300 – R&S®EB500

Como comentario, resulta importante mencionar que el servicio de reparación del equipo deberá realizarse en la fábrica de la empresa Rohde & Schwarz, debiendo la Contratista asumir la total responsabilidad para el cumplimiento de lo establecido en el PBC, requiriendo la CONATEL la ejecución de todo lo necesario para que dicha estación de monitoreo esté operativa e integrada con los demás sistemas de monitoreo existentes (Centro Nacional de Control del Espectro, Centros Regionales de Control del Espectro, Estaciones Fijas de Monitoreo, Estaciones Móviles de Monitoreo, Estaciones Transportables de Monitoreo). Los gastos conexos o inherentes serán absorbidos por el proveedor.

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y demás normativas aplicables.

Atentamente.



**ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE**  
GERENTE  
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES